

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Boleta de permiso para edificar
 Fecha 9 de noviembre de 1953.
 Vence 9 de mayo de 1954. (Si no se diere comienzo a las obras)
 Dicho línea N°
 Vistos los informes recaídos en el expediente N° relativo a la solicitud de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que los informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley N° 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédese permiso a Don SANTIAGO BELLO para construir un edificio nuevo destinado a habitación de mts. de altura, de Clase de edificación, en la calle Angel N° 282.

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los inspectores en la misma obra.

ANTECEDENTES

Nombre del propietario Santiago Bello domicilio Angel N° 282.
 Arquitecto Guillermo Kaula domicilio Frayre N° 282.
 matric. N° patente N°
 Constructor domicilio
 matric. N° patente N°

N° del Rol de Avalúo de la propiedad 1° piso 80.66
 Dimensiones del terreno mts. superficie edificada 20.7 72.07 mts.

Planos y Documentos Autorizados.

1. Plano de situación Dos copias
2. Línea de superficie de separación del edificio
3. Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente
4. de agua potable lo presentará en su oportunidad
5. Planos de plantas de los diferentes pisos Dos copias
6. de fachadas Dos copias
7. Secciones verticales
8. Planos de detalles Dos copias
9. de luz eléctrica y energía eléctrica
10. de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente
11. Especificaciones técnicas y Presupuesto Dos copias
12. Cálculos de resistencia
13. ~~Varios~~ PRESUPUESTO UN MILLON CINCO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100

En la ejecución de esta obra se satisfarán las mismas disposiciones de la ley y reglamento ya señalada, que el ocurrente declara conocer y cumplir las siguientes instrucciones especiales.

DEBIDOS PAGAROS.-BOLETA N° 7222 de 9/11/53. Inspección

Ext. Arena	240.-
D. Varios	120.-
Inspección	100.-
Total	8.910

Todo cambio que se haga en lo modifique lo aprobado, deba ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. Este permiso y sus modificaciones quedan a disposición del ocurrente para que el personal de control consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se inscribirán las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta boleta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al momento de la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después de haberse verificado los respectivos conformes parciales. - Artículos N.ºs 420 - 425.

Carlos Urzúa Torán
 Dirección de Obras Municipales
 Subrogante.

Jo.-

Municipalidad de Concepción



DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALES

E-70
Certificado N° 3201 R 72

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL .-

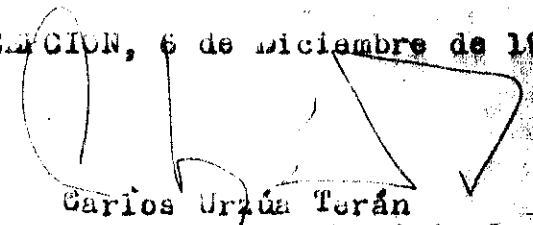
El Director de Obras Municipales que suscribe certifica:

que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, se procedió por personal de esta Dirección a efectuar la Recepción Final de las Obras de edificación de calle Angol N° 282 de propiedad del señor Santiago Bello S., no encontrándose observaciones que formular.-

El presente certificado no elimina al arquitecto señor Guillermo Kaulen ni al Constructor señor Meriberto Infante de las responsabilidades que les pueda afectar de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y a los Arts. 68 y 76 del Decreto con Fuerza de Ley N° 224 de fecha 22 de Julio de 1953.-

Se extiende el presente certificado a petición del interesado y para los fines que estime conveniente.-

CONCEPCION, 6 de Diciembre de 1954.-


Carlos Urzúa Terán
Director de Obras Municipales
Subrogante.-

DECRETOS DEL CERTIFICADO

\$. 120.- Boleta N° 8647
de 6/XII/54.-

Jc.-